

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		
	CODIGO: D1-PLDA-SGI-003	VERSIÓN: 001	FECHA: 6/09/2022

DCI INGENIEROS S.A.S, en desarrollo de su actividad, implementa buenas prácticas, promoviendo e impulsando la cultura de administración del Riesgo, previniendo y controlando sus operaciones para evitar incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y así brindar una operación transparente.

El análisis de riesgos para prevenir el lavado de activos, permite detectar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con la canalización de recursos de origen delictual hacia la realización de actividades punibles o que busquen el ocultamiento de activos provenientes de actividades ilícitas, por lo que su observancia tiene carácter obligatorio.

1. Objeto:

Definir y aplicar los lineamientos, controles y acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, comprometiendo a todas las contrapartes de **DCI INGENIEROS S.A.S**, para tal efecto.

2. Alcance:

Aplica en **DCI INGENIEROS S.A.S**, en lo relacionado con todos los procesos donde se presenten factores de riesgo de LA/FT, las contrapartes que involucren un factor de riesgo en este sentido y sobre las cuales se determinan los presentes lineamientos son:

- Clientes
- Proveedores
- Socios o accionistas
- Trabajadores de la empresa
- Manejo del efectivo
- Otros terceros acreedores
- Agencias Vinculadas

3. Marco Legal:

Para dar cumplimiento a los convenios internacionales firmados por Colombia, en relación con la lucha contra las actividades ilícitas y el terrorismo, el gobierno ha venido sancionando normas que involucran a diferentes sectores de la economía, en la implementación de acciones tendientes a minimizar los riesgos y facilitar la detección de personas naturales o jurídicas, involucradas con estos delitos.

Normas y Estándares internacionales en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su adopción en Colombia:

NORMA INTERNACIONAL	ADOPCIÓN EN COLOMBIA
Convención de Viena de 1988 – Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Aprobada por ley 67 de 1993 - Sentencia C -176 de 1994.
Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989.	Ley 808 de 2003 - Sentencia C -037 de 2004.
Convención de Palermo de 2000. Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.	Ley 800 de 2003 - Sentencia C -962 de 2003. Ley 970 de 2005 - Sentencia C -172 de 2006.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		
	CODIGO: D1-PLDA-SGI-003	VERSIÓN: 001	FECHA: 6/09/2022

Estándares internacionales: Recomendaciones internacionales de Naciones Unidas, GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), GAFIC (Grupo de Acción Financiera del Caribe), GAFISUD (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica)

- Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009
- Modelo NRS (Negocios Responsables y Seguros)
- Marco integrado de administración de riesgos corporativos

NORMA NACIONAL	DESCRIPCIÓN
La Circular Básica Jurídica (C.E. 007 – 96) de la Superintendencia Financiera de Colombia: Parte 01, Título IV. Decreto 1497 – 19 Julio de 2002 UIAF	A través de la cual se busca que las entidades vigiladas implementen y administren un Sistema de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Mediante este decreto se amplió a todos los sectores económicos la obligación de establecer y desarrollar mecanismos de detección de operaciones sospechosas y su reporte a la UIAF.
Circular 0170. Octubre 2002. DIAN La Superintendencia de Puertos y Transporte emitió la Circular Externa No. 000011 del 25 de noviembre de 2011.	Prevención Y Control Al Lavado De Activos Con ella busca que las empresas transportadoras de vehículos de carga terrestres, implementen el Sistema Integral para la prevención y el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
Circular Externa No. 006 del 25 de marzo de 2014 Superintendencia de Economía Solidaria. La Superintendencia de Sociedades emitió la Circular Básica Jurídica No. 100-00003 del 22 de julio de 2015 la cual es modificada por la Circular Básica Jurídica No. 100-000008 de 25 de octubre de 2016.	Da instrucciones para la prevención y el control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Con esta busca que el sector Real, implemente el Sistema de Autogestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, iniciando con las empresas que, a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, tuvieron ingresos superiores a \$160.000 SMLV e incluye ciertos sectores específicos.

4. Definiciones:

En esta política se definen:

Las obligaciones de los colaboradores, como parte de la empresa y del sistema.
 Los principios de actuación de los miembros de la empresa frente al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 Los principios de relación con terceros
 Los principios de actuación frente a paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperantes

5. Políticas sobre prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

Política 1. Colaborar en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, propendiendo al adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos.

Política 2. Criterios de actuación de los colaboradores:

La actuación de todos los miembros de la compañía frente a la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, será siempre acorde con los principios y valores empresariales, los cuales se enmarcan dentro de los más altos estándares éticos. Como criterios específicos se definen los siguientes:

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		
	CODIGO: D1-PLDA-SGI-003	VERSIÓN: 001	FECHA: 6/09/2022

- Conocimiento de los terceros relacionados: Todo trabajador de **DCI INGENIEROS S.A.S**, que intervenga en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que establezca la empresa tanto en esta política como en los procedimientos, para la adecuada y diligente identificación de terceros, en el marco de sus funciones
- Colaboración para el logro de los objetivos: Todos los trabajadores de **DCI INGENIEROS S.A.S**, están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida para el Sistema de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en esta política corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- Confidencialidad de la información: Ningún colaborador de **DCI INGENIEROS S.A.S**, podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.

Política 3. Principios de relación con Terceros Relacionados:

DCI INGENIEROS S.A.S, realiza sus operaciones bajo los siguientes principios:

- Cumplimos las leyes nacionales e internacionales vigentes, así como las normas y reglamentaciones que le aplican a la actividad y relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Cumplimos los principios fundamentales del pacto Global de las Naciones Unidas.
- Cumplimos del Código de ética empresarial.
- Actuamos con transparencia en la ejecución de las labores y en los resultados obtenidos en las actividades de las empresas.
- Gestionamos el riesgo de forma responsable, razonable y sostenible.
- No transamos con vinculados en las listas ONU y OFAC.
- Reportamos a la UIAF las operaciones inusuales y sospechosas.

Política 4. Analizar, revisar y reportar cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según Decreto 1966 de 07 de octubre de 2014 y de jurisdicciones.

La presente Política pertenece a **DCI INGENIEROS S.A.S**, la cual fue revisada y aprobada por la alta gerencia.



DANILO GUTIERREZ ANGARITA
Representante legal DCI INGENIEROS
SAS

Fecha: 26/1/2022